Contrato N.º 03/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Telefonía Celular del Paraguay S.A.**, con RUC N.º 80000519-8, domiciliada en la avenida Zavalas Cué e/ Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Rita Asucena Giménez Hellman, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y el Señor Victor Manuel Franco Jimenez, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato *"Contratación de Servicios para Líneas Corporativas - Contrato Abierto - Plurianual - Ad referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 *"Contratación de Servicios para Líneas Corporativas - Contrato Abierto - Plurianual - Ad referéndum"*.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 153/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 404.660.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	268	30	1	99	271.500.000
Total PAC									**271.500.000**

Asimismo la Contratante dará cumplimiento conforme los artículos 320 "Contrataciones Plurianuales" y 321 "Contrataciones Ad Referéndum" del Anexo A del Decreto Nº 4780/2021. Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual Ad Referéndum, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter Ad Referéndum, acompañado de un reporte de que la

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación.
La suscripción de los contratos bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de certificado de disponibilidad presupuestaria.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 *"Contratación de Servicios para Líneas Corporativas - Contrato Abierto - Plurianual - Ad referéndum"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n° 5594 de fecha 27 de diciembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 880 de fecha 11 de marzo de 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Servicio de telefonía móvil – TIPO I	Unidad	Unidad	1	35.000	35.000
2	Servicio de telefonía móvil – TIPO II	Unidad	Unidad	1	110.000	110.000
					Precio total en guaraníes	145.000

Monto mínimo	Gs. 271.500.000
Monto máximo	Gs. 543.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 271.500.000 (Guaraníes doscientos setenta y un millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 543.000.000. (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones).
La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.
El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista sobre aquellos bienes y servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.
No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.
El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Regional S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes nº 1114026.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo por ambas partes con una duración de 24 (veinticuatro) meses.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes y servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes y servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las

ANA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Rita Asucena Giménez Hellman
Telefonía Celular del Paraguay S.A.

Victor Manuel Franco Jimenez
Telefonía Celular del Paraguay S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público